

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACION

: 13001-33-33-002-2015-0241 :-00

DEMANDANTE

: RAINEL REALES JULIO Y OTROS

DEMANDADO

: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-

UDGRD

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por los Demandados por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Hoy DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE del año dos mil dieciséis (2016).

EMPIEZA TRASLADO VENCE TRASLADO

: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 8:00 A.M. : 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 5:00 P.M.

Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena